

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. ANTONIO SANCHEZ GARRIDO
D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ
D. PEDRO RODRIGUEZ CALERO

Concejales:

D^a. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE
D^a. MANUELA DEL TORO TRUJILLO
D. DIEGO DEL TORO PEREZ
D^a. ANGELA MARIA RAMIREZ DEL TORO
D. FRANCISCO JAVIER PEREZ VAZQUEZ
D. FRANCISCO MANUEL GONZALEZ GUILLEN
D^a. MANUELA MARIA MARTIN DOMINGUEZ

Secretario-Accidental:

D. ANTONIO DEL TORO RUIZ

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de agosto de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Accidental que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

En Villalba del Alcor, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de agosto de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Accidental que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (19/07/11).- Por unanimidad de los Sres. y Sras. Concejales presentes, D^a. Manuela Daza López, D. Antonio Sánchez Garrido, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Manuela del Toro Trujillo, D. Diego del Toro Pérez, D^a. Angela María Ramírez del Toro, D. Francisco Javier Pérez Vázquez y D. Francisco Manuel González Guillén, nueve que de hecho lo constituyen, de los once de derecho, **ACUERDAN** ratificar el acta de fecha 19 de julio de 2011.

PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESION DE CONCEJALA ELECTA D^a. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE.- Por la Alcaldía-Presidencia, procede a informar que consta credencial de Electa, y que se considera acreditada su personalidad.

A continuación, la Alcaldía-Presidencia solicita a la Concejala Electa que expongan si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de la misma se manifieste cuestión alguna.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villalba del Alcor, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Se procede a nombrar a la Concejala electa, manifestándose de la siguiente manera y tras utilizar la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

D^a. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE (PSOE) JURO.

Por la Alcaldía-Presidencia, y el Pleno se la da por posesionada.

PUNTO TERCERO.- TOMA DE POSESION DE CONCEJALA ELECTA D^a. MANUELA MARIA MARTIN DOMINGUEZ.- Por la Alcaldía-Presidencia, procede a informar que consta credencial de Electa, y que se considera acreditada su personalidad.

A continuación, la Alcaldía-Presidencia solicita a la Concejala Electa que expongan si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de la misma se manifieste cuestión alguna.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villalba del Alcor, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Se procede a nombrar a la Concejala electa, manifestándose de la siguiente manera y tras utilizar la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

D^a. MANUELA MARIA MARTIN DOMINGUEZ (IU-LV-CA) PROMETE.

Por la Alcaldía-Presidencia, y el Pleno se la da por posesionada.

PUNTO CUARTO.- APROBACION DE FACTURAS DE ENDESA ENERGIA XXI, S.L.- Abierto este punto la Sra. Alcaldesa explica y da cuenta de la propuesta de fecha 17 de agosto del actual, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el escrito con nº 2112 de Registro de Entrada y de fecha 09 de agosto de 2011, mediante el que la empresa ENDESA XXI, S.L., amenaza a este Ayuntamiento con el corte del suministro eléctrico.

Considerando la urgente necesidad del pago de las siguientes facturas a ENDESA XXI, S.L.:

- Factura del suministro eléctrico correspondiente al mes de mayo-2011, por 9.183,64.- euros.
- Factura correspondiente al mes de marzo del C.P. Público Francisco Alcalá, por 1.629,89.- euros.
- Factura correspondiente al mes de abril del C.P. Público Francisco Alcalá, por 1.034,47.- euros
- Factura correspondiente al mes de mayo del C.P. Público Francisco Alcalá, por 1.137,00.- euros

Visto los informes de Intervención de fecha 12 de julio y 17 de agosto de 2011.

Esta Alcaldía tiene a bien proponer al Ayuntamiento Pleno los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar y ordenar el pago a ENDESA XXI, S.L., las siguientes facturas:

- Factura del suministro eléctrico correspondiente al mes de mayo-2011, por 9.183,64.- euros.
- Factura correspondiente al mes de marzo del C.P. Público Francisco Alcalá, por 1.629,89.- euros.
- Factura correspondiente al mes de abril del C.P. Público Francisco Alcalá, por 1.034,47.- euros
- Factura correspondiente al mes de mayo del C.P. Público Francisco Alcalá, por 1.137,00.- euros.

SEGUNDO.- Resolver así los referidos informes de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía, para que ordene y proceda al pago.””

Toma la palabra la edil de IU-LV-CA., Sra. Martín Domínguez, quien expresa

que sería más práctico votar por factura, y que se debería pagar las del Colegio para evitar el corte. Además pide explicación sobre una factura de 2.113,01.- euros, de un contrato de obra en la calle Juan Ramón Jiménez.

La Alcaldesa contesta que para llevar a cabo lo solicitado tendría que haber presentado una enmienda a la propuesta antes del inicio del Pleno. Y sobre el tema de la factura de la calle Juan Ramón Jiménez es un asunto complicado, en el que intervienen varias partes: Endesa, promotor de las viviendas, vecinos y Ayuntamiento. Y esta Alcaldía ha entendido que lo primordial era solucionar el problema de los vecinos, que tenían una amenaza de corte de luz efectiva, y disponían de una vivienda habitual y no tenían suministro eléctrico.

La Sra. Martín Domínguez vuelve a tomar la palabra para incidir en el asunto de la factura de la calle Juan Ramón Jiménez, y el asunto es que el Ayuntamiento está pagando la factura de luz a unos vecinos.

La Alcaldesa replica que se ha llegado a un acuerdo con los vecinos para que éstos paguen las facturas que el Ayuntamiento ha pagado con anterioridad, aunque reconoce la existencia algún que otro problema con los vecinos a la hora de afrontar estos pagos.

D^a. Manuela M^a. Martín retoma la palabra para recordar que se debería aprobar las facturas por separado.

La Alcaldesa vuelve a contestar que no se puede modificar la propuesta.

El Concejala del Grupo Independiente, Sr. Pérez Vázquez, pregunta si el acuerdo con los vecinos es por escrito y si esas viviendas obtuvieron Cédula de Habitabilidad.

Contesta la Sra. Alcaldesa que las viviendas de la calle Juan Ramón Jiménez obtuvieron su correspondiente Licencia de Primera Ocupación, y que por ello, y al no obtener el enganche de de suministro eléctrico, los vecinos demandaron al Ayuntamiento ante los Juzgados. Y el Juzgado instructor del asunto sobreseyó el caso y no entendió responsabilidad alguna del Ayuntamiento.

Interviene D^a. Manuela del Toro, Concejala del Partido Popular, para recordar que su Grupo le expresó a la Alcaldesa que su apoyo sería sólo de las facturas que estaban amenazadas de corte del suministro.

La Concejala Sra. Ramírez del Toro, también del Grupo Popular, apoya la opinión de su compañera de grupo y expresa que la idea de su grupo ha sido apoyar la aprobación de las facturas amenazadas de corte.

La Sra. Alcaldesa les contesta que no lo recuerda así, y que ella siempre les ha expresado que todas irían en la propuesta.

El Sr. Pérez Vázquez pregunta por la Partida Presupuestaria donde iría estos pagos.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no ve claro esa parte del informe del Sr.

Secretario, y que las facturas de Endesa irán a la Partida de Suministros.

Después de un extenso debate, se da por finalizado el mismo y la Sra. Alcaldesa da paso a la votación, y por ocho votos a favor de los presentes: D^a. Manuela Daza López, D. Antonio Sánchez Garrido, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^a. Manuela del Toro Trujillo, D. Diego del Toro Pérez y D^a. Angela María Ramírez del Toro y tres votos en contra de D. Francisco Javier Pérez Vázquez, D. Francisco Manuel González Guillén y D^a. Manuela M^a. Martín Domínguez, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar y ordenar el pago a ENDESA XXI, S.L., las siguientes facturas:

- Factura del suministro eléctrico correspondiente al mes de mayo-2011, por 9.183,64.- euros.
- Factura correspondiente al mes de marzo del C.P. Público Francisco Alcalá, por 1.629,89.- euros.
- Factura correspondiente al mes de abril del C.P. Público Francisco Alcalá, por 1.034,47.- euros
- Factura correspondiente al mes de mayo del C.P. Público Francisco Alcalá, por 1.137,00.- euros.

SEGUNDO.- Resolver así los referidos informes de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

PUNTO QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN 2011.- Abierto este punto la Sra. Alcaldesa explica y da cuenta de la propuesta de fecha 17 de agosto del actual, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Presentando escrito por D. Manuel González Domínguez, como Presidente de la Hermandad Ntra. Sra. del Carmen, con nº 1985 de registro de entrada y de fecha 26 de julio de 2011.

La Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar la celebración de las fiestas de la Virgen del Carmen los días 26, 27 y 28 de agosto y 3 y 4 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- Autorizar la quema de cohetes y fuegos de artificios durante los días 22 de agosto al 06 de septiembre (ambos inclusive), bajo la dirección del pirotécnico de Benacazón (Sevilla), D. Manuel Vargas Espinosa de la Pirotecnia Ntra. Sra. del Rosario, debiendo presentar la empresa póliza vigente de seguros de responsabilidad civil, que cubra cualquier accidente, ya sea con motivo del transporte de estos materiales por el casco urbano como durante la quema y lanzamiento. La persona encargada de la manipulación del material pirotécnico deberá contar con el carnet profesional correspondiente.

TERCERO.- Autorizar el montaje de iluminación artística en Avda. Francisco Alcalá y Plaza de España.

CUARTO.- Autorizar la instalación de la “Caseta de la Juventud” en la Plaza de la Constitución durante los días 26 de agosto al 04 de septiembre de 2011.

QUINTO.- Autorizar las competiciones deportivas y recreativas durante los días de las fiestas: maratón popular, ciclismo, cabalgata de Gigantes y Cabezudos.

SEXTO.- De conformidad con el procedimiento administrativo común habilitar a la Sra. Alcaldesa para que pueda autorizar los festejos taurinos tradicionales que se pudieran celebrar en las fiestas de la Virgen del Carmen 2011, los días 27 de agosto y 03 de septiembre, contra la presentación de la documentación pertinente para los mismos.

SEPTIMO.- Comunicar a la Hermandad de Ntra. Sra. del Carmen que deberán depositar una fianza de 1.000,00.- euros, en garantía para restaurar posibles desperfectos. Contarán con 15 días, una vez finalizadas las fiestas, para arreglar los daños ocasionados a los bienes municipales.””

Preguntados por la Alcaldía si había algún edil desea vertir algún comentario u opinión sobre la propuesta, y ante la respuesta negativa, la Sra. Alcaldesa da paso a la votación, y por unanimidad de todos los asistentes, los once que de hecho y derecho lo constituyen, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la celebración de las fiestas de la Virgen del Carmen los días 26, 27 y 28 de agosto y 3 y 4 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- Autorizar la quema de cohetes y fuegos de artificios durante los días 22 de agosto al 06 de septiembre (ambos inclusive), bajo la dirección del pirotécnico de Benacazón (Sevilla), D. Manuel Vargas Espinosa de la Pirotecnia Ntra. Sra. del Rosario, debiendo presentar la empresa póliza vigente de seguros de responsabilidad civil, que cubra cualquier accidente, ya sea con motivo del transporte de estos materiales por el casco urbano como durante la quema y lanzamiento. La persona encargada de la manipulación del material pirotécnico deberá contar con el carnet profesional correspondiente.

TERCERO.- Autorizar el montaje de iluminación artística en Avda. Francisco Alcalá y Plaza de España.

CUARTO.- Autorizar la instalación de la “Caseta de la Juventud” en la Plaza de la Constitución durante los días 26 de agosto al 04 de septiembre de 2011.

QUINTO.- Autorizar las competiciones deportivas y recreativas durante los días de las fiestas: maratón popular, ciclismo, cabalgata de Gigantes y Cabezudos.

SEXTO.- De conformidad con el procedimiento administrativo común habilitar a la Sra. Alcaldesa para que pueda autorizar los festejos taurinos tradicionales que se pudieran celebrar en las fiestas de la Virgen del Carmen 2011, los días 27 de agosto y 03 de septiembre, contra la presentación de la documentación pertinente para los

mismos.

SEPTIMO.- Comunicar a la Hermandad de Ntra. Sra. del Carmen que deberán depositar una fianza de 1.000,00.- euros, en garantía para restaurar posibles desperfectos. Contarán con 15 días, una vez finalizadas las fiestas, para arreglar los daños ocasionados a los bienes municipales.

PUNTO SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.- La Sra. Alcaldesa abierto este punto solicita el reconocimiento previo de la urgencia de los asuntos siguientes:

- **Moción por el Ayuntamiento de Villalba del Alcor en contra de la supresión de los Derechos de Plantación de Viñedo.**

Este asunto, es presentado, obviando los plazos dispuestos en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL e imposibilitando el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Secretaria-Intervención, solicitando que queden sobre la mesa. En votación separada los miembros asistentes al Ayuntamiento Pleno, reconocen la urgencia del asunto arriba citado.

- **Moción por el Ayuntamiento de Villalba del Alcor en contra de la supresión de los Derechos de Plantación de Viñedo.**

Considerando que el 19 de Diciembre del 2007, los ministros de Agricultura de la UE reformaron la OCM del vino, previendo que a partir del 31 de Diciembre del 2015, el régimen de derechos de plantación sea suprimido, con la posibilidad de que los Estados Miembros lo puedan mantener hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Considerando que en el año 2012 se publicará el estudio de impacto de la OCM vitivinícola, que recogerá una serie de conclusiones que orientarán las decisiones políticas futuras respecto al sector vitivinícola europeo.

Considerando que el régimen de derechos de plantación de viñedo supone el principal mecanismo de gestión de los viñedos comunitarios y su eliminación provocaría la deslocalización de la producción, la pérdida y desaparición del patrimonio vitícola de los agricultores/as, con grave incidencia en las regiones afectadas, así como un fuerte desequilibrio medioambiental.

Considerando que la liberalización de las plantaciones provocaría un incremento de la oferta, debilitando las condiciones productivas de las zonas tradicionales de cultivo, especialmente perjudicial para las zonas amparadas por indicaciones de calidad y, previsiblemente, un descenso en los precios de las uvas y los vinos, muchos de los cuales ya reciben un precio menor a su valor real. La bajada de precios tendría como consecuencia la incapacidad de los productores de soportar todos los costes ligados a la producción, provocando el abandono y, en general, un descenso importante de la calidad.

Considerando que el régimen de derechos de plantación ha demostrado su eficacia en términos productivos y cualitativos en la UE frente a la fuerte competencia de los vinos de calidad de países terceros.

Considerando la importancia económica y social del viñedo en este término municipal, los esfuerzos de los viticultores/as locales respecto a la calidad de la producción, la sostenibilidad medioambiental y paisajística y la creación de valor de nuestros productos vitivinícolas.

El Ayuntamiento de Villalba del Alcor acuerda apoyar la iniciativa de ASAJA, COAG, UPA Y Cooperativas Agro-Alimentarias y se pronuncia en contra de la supresión del régimen de los derechos de plantación de viñedo y solicita a las Autoridades a que se comprometan y defiendan su continuidad en las discusiones políticas y en todos los foros de debate al respecto.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación, y por unanimidad de todos los asistentes, los once que de hecho y derecho lo constituyen, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar en todos y cada uno de los extremos la Moción anterior en contra de la supresión de los Derechos de Plantación de Viñedo.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra del MARM, al Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Presidente del Parlamento Autonómico, a la Presidenta de la Diputación Provincial de Huelva, a los Diputados de la Comisión de Agricultura, Medioambiente y Trabajo y a los Senadores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las diez horas y tres minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario-Accidental, doy fe.